LEY MUNICIPAL Nº 213
LEY DE 12 DE ABRIL DE 2018
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO:
DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN MENOR - U.V. 18 – Mzo. 28, 56 y 57

ARTÍCULO 1.- (Objeto). Aprobar el Proyecto de Urbanización Menor sin denominación, ubicado en la Localidad de Santa Martha, Unidad de Planificación Urbana 18 (Manzano 28 [11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21] 56 [1 y 2] 57 [1, 2, 3, 4 y 5] de acuerdo al plano de urbanización), comprendido dentro del área de delimitación urbana del Municipio de El Torno, aprobada a través de Ordenanza Municipal Nº 011/2013 homologada mediante Resolución Suprema 10540 de fecha 04 de octubre de 2013, el mismo que consta de una superficie de 10,000.00 M2 (Metros Cuadrados), de propiedad de los Sres. Herminio Fuentes Rocha con cédula de Identidad N° 2951408 SC y Pablo Luis Fuentes Galarza con cedula de Identidad N° 3830439, al cumplir con todos los requisitos establecidos en Ley Municipal N°130 y Ley municipal N°185.

ARTÍCULO 2.- (Planos). Forma parte de la presente Ley Municipal el Plano Cartográfico Geo-referencial el mismo que contiene el cuadro de referencia nominal respecto a los datos generales del proyecto de urbanización, el balance de superficie, la Unidad Vecinal, los Manzanos y lotes debidamente numerados, el mismo que lleva la firma del profesional Agrim. Marcos Cuellar Lino, con fecha 14 de septiembre de 2016, así como todos los informes técnicos y jurídicos señalados en la parte expositiva de la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO 3.- (Registro en las oficinas de Derechos Reales). Se dispone porque el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Unidad Jurídica proceda a la inmediata inscripción en las oficinas de Derechos Reales, de los predios que sean cedidos para calles de acuerdo a la escritura pública extendida por el propietario del proyecto de urbanización, en la cual se especifique la superficie y los fines a los que se destinarán, de conformidad a la Ley Municipal N°130 y Ley Municipal N° 185.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los diez días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Fdo. Efracia Arce de Ortiz
PRESIDENTA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO
Fdo. Virgilio Figueroa Mamani
SECRETARIO CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los días Doce del mes de Abril del año dos mil dieciocho.

Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL. EL TORNO

SECCIÓN JURÍDICA G.A.M.E.T. V°B° M.C.C.